



# Boletín Oficial

Concejo Deliberante  
Río Mayo

Año 2025

N° 02/2025	Edición 10 de Abril de 2025
<p><b>Intendente Municipal:</b> Gustavo Loyaute</p> <p><b>Secretario Coordinador:</b> Lucas Ceballos</p> <p><b>Secretaria de Hacienda:</b> Alejandra Silva</p> <p><b>Secretario Obras y Servicios Públicos:</b> Daniel Sotelo</p> <p><b>Secretaria de Acción Social:</b> Malvina Díaz</p> <p><b>Secretaria de Cultura:</b> Florencia Kraitz</p> <p><b>Secretario de Deportes:</b> Carlos Correa</p> <p><b>Secretaria de Turismo:</b> Alejandro Oliva</p> <p><b>Honorable Concejo Deliberante</b></p> <p><b>Presidente:</b> Silvia Muñoz</p> <p><b>Concejales:</b> Micaela Selesky (F.R) Leonardo Silva (F.R) Gustavo Inostroza (F.R) Víctor Herrera (JxC) Dayra Torres (JxC) Nicol Casihuil. (F.A.CH)</p> <p><b>Secretaria Legislativa:</b> Yesica Rapiman.</p> <p><b>Auxiliar de Secretaría – HCD:</b> Hassanie José Carlos</p>	<p><b>Sumario</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Ordenanzas del H.C.D N°</b><ul style="list-style-type: none"><li>- 2415/2025: <i>Autoriza transferencia Parcela 15, Manzana 61, Sector 02, Circunscripción 01, A favor del Sr. Marcelo Vazquez.</i></li></ul></li><li>• <b>Resolución del H.C.D N°</b><ul style="list-style-type: none"><li>- 03/2025: No Aceptación de cargo y Disposición de Cargo.</li></ul></li><li>• <b>Declaración del H.C.D N°</b><ul style="list-style-type: none"><li>- 02/2025: <i>Experiencias de los Adultos Mayores en la Ruralidad.</i></li></ul></li><li>• <b>Comunicaciones del H.C.D N°</b><ul style="list-style-type: none"><li>- 01/2025: Apoyo a INTA Contra Las Medidas de Ajuste del Gobierno Nacional.</li></ul></li></ul>

**Ordenanza N° 2415****VISTO:**

La Resolución N° 07/2022, la Ordenanza de Adjudicación N° 2395/2024, la nota del Sr Norberto Care, el despacho N° 01/2025 de H.F.O y S.P y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el interesado cuenta con Ordenanza de adjudicación N°2395/2024, y solicita la autorización para transferir dicho terreno al Sr. Marcelo Alejandro Vazquez.

**QUE** en el marco de la Ordenanza de tierras fiscales vigente en su artículo 31, se deberá abonar el porcentaje correspondiente en concepto de transferencia de derechos y mejoras.

**QUE**, de acuerdo al análisis efectuado de la documentación presentada corresponde evaluar y dar viabilidad a la solicitud, otorgando el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.**

**Artículo 1°: AUTORIZASE** la transferencia del terreno denominado catastralmente como Parcela 15, Manzana 61, Sector 02, Circunscripción 01, con mensura registrada bajo Expediente N° P-899-05, Plano N°22210 tomo 210 Folio 32, Partida Inmobiliaria N°96492, con una superficie de 212,50 m2 de la localidad de Rio Mayo a favor del Sr. Marcelo Alejandro Vazquez DNI:29.858.754

**Artículo 2°:** El beneficiario deberá abonar el (10%) diez por ciento del valor fiscal actual del lote citado en concepto de transferencia de derecho y mejoras. Acreditándose la cancelación de dicho concepto podrá continuar con los trámites correspondientes para acceder a la Ordenanza de adjudicación.

**Artículo 3°:** Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la Coordinación de Catastro Municipal, al sector de recaudaciones, al interesado. Dese a Boletín Oficial Municipal y Cumplido Archívese.

**Aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 27/03/2025 por los concejales:**

Bloque Partido Frente Renovador: Micaela Selesky-Leonardo Silva - Gustavo Inostroza.

Bloque Juntos por el Cambio: Dayra Torres- Víctor Herrera.

Bloque Frente Arriba Chubut: Nicol Casihuil.

**Fecha de promulgación 31/03/2025.**

**Resolución Municipal N° 03****VISTO:**

La Ley Provincial XVI N° 46, la Resolución N°113/2023 Expte 1650-P-2023 del Tribunal Electoral Provincial Anexo II, el Art. 12° del Reglamento Interno H.C.D, la Nota del Concejel Suplente en primer término, la Nota de aceptación al cargo de la Concejel Suplente en segundo término y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante Resolución Municipal N° 02/2025 H.C.D, se otorgó licencia a la Concejel Titular de la Alianza Juntos por el Cambio Sra. Mariela Callo.

**QUE**, no es competencia del Tribunal Electoral Provincial intervenir en las actividades, ni Reglamento del seno del Concejo Deliberante, en tanto la función o competencia del mismo culmina con la proclamación de los Concejales electos.

**QUE**, se procedió en consecuencia, de acuerdo a lo normado por el Reglamento Interno del H.C.D en su artículo 12°.

**QUE**, sigue en orden de merito el Concejel Suplente, en primer término, Sr. Crhstian Mansilla.

**QUE**, el mismo fue notificado y a través de nota con fecha 17/03/2025 recepcionada en Mesa de Entrada H.C.D expuso de manifiesto ante este Cuerpo Legislativo, su impedimento expreso al Cargo, argumentando en tal misiva motivos laborales.

**QUE**, continúa en orden de lista la Concejal Suplente en segundo término, Srta. Dayra Torres quien fue convocada y acepta asumir en el Cargo, expresando conformidad a través de nota con fecha 19/03/2025.

**QUE**, en el marco de las facultades que la Ley confiere a este Cuerpo Deliberativo, resulta procedente disponer en consecuencia la medida administrativa pertinente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N°46 SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN.**

**Artículo 1°:** **ACEPTASE** la no aceptación al cargo del Concejal Suplente, en primer término, de la Alianza Juntos por el Cambio, Sr. Crhistian Diego, Mansilla D.N.I.:28.637.645.

**Artículo 2°:** **PÓNGASE** en funciones a la Concejal Suplente, en segundo término, de la Alianza Juntos por el Cambio Srta. Dayra Morena Torres D.N.I: 44.517.677, mientras dure la licencia de la Concejal Titular Sra. Mariela Callo, quien tendrá los mismos derechos, atribuciones y obligaciones que su antecesor.

**Artículo 3°:** Notifíquese de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de que las áreas administrativas correspondientes tomen razón de su contenido.

**Artículo 4°:** Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a los mencionados Concejales, Dese a Publicidad y Cumplido Archívese.

**Aprobado en sesión ordinaria de fecha 27/03/2025 por los concejales:**

Bloque Partido Frente Renovador: Micaela Selesky-Leonardo Silva - Gustavo Inostroza.

Bloque Juntos por el Cambio: Dayra Torres- Víctor Herrera.

Bloque Frente Arriba Chubut: Nicol Casihuil.

#### Declaración Municipal N° 02

**VISTO:**

La Ordenanza municipal N° 1729/2012, y con motivo de realizarse el 6to encuentro de Personas Mayores y Políticas Públicas el programa de adultos mayores a través de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, el despacho de comisión especial N° 02/2025 y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco en conjunto con la Municipalidad de Río Mayo organizaran el 6to encuentro de políticas públicas para adultos mayores con el lema de "Experiencia de los Adultos Mayores en la Ruralidad".

**QUE**, el propósito de este encuentro es compartir los objetivos e intercambiar las experiencias en cuanto a los desafíos afrontados en los adultos mayores. -

**QUE**, se propone instalar en la agenda pública el debate sobre la temática de la vejez y las múltiples dimensiones del proceso de envejecimientos, profundizando el conocimiento de las problemáticas de las personas mayores.

**QUE** en el envejecimiento de la población es un proceso a escala global, que se reproduce a nivel nacional, y cuya situación se refleja en la provincia de Chubut.

**QUE**, en este 6to encuentro participarán autoridades y funcionarios que integran la red de Adultos Mayores y que es fundamental el intercambio de nuevas ideas para afrontar los desafíos de políticas públicas para los adultos mayores de la región.

**QUE**, en esta edición, se encuentran integrando la red de personas mayores del sur de la provincia del Chubut los Municipios de Comodoro Rivadavia, Sarmiento, Rada Tilly, Río Mayo, José de San Martín, Río Senguer; sumándose las zonas aledañas de Facundo, Ricardo Rojas, Lago Blanco, Buen Pasto, Aldea Beileiro y Aldea Apeleg.-

**QUE**, ante la importancia que reviste dicho acontecimiento, este Concejo Deliberante, acompaña, redactando el instrumento legal correspondiente para seguir amparando la red de políticas públicas para adultos mayores. -

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN.**

**Artículo 1°: DECLÁRESE** de Interés Municipal al 6to encuentro de **"POLITICAS PUBLICAS PARA ADULTOS MAYORES con el enunciado de EXPERIENCIAS DE LOS ADULTOS MAYORES EN LA RURALIDAD"** Programado para los días 11 y 12 de abril del año 2025 en la localidad de Rio Mayo. -

**Artículo 2°:** Regístrese, Comuníquese. Dese a Publicidad, y Cumplido Archívese.

**Aprobado en sesión ordinaria de fecha 27/03/2025 por los concejales:**

Bloque Partido Frente Renovador: Micaela Selesky-Leonardo Silva - Gustavo Inostroza.

Bloque Juntos por el Cambio: Dayra Torres- Víctor Herrera.

Bloque Frente Arriba Chubut: Nicol Casihuil.

### Comunicación N° 01

**VISTO:**

La necesidad de acompañar y apoyar a trabajadores de INTA, el despacho de comisión especial N° 02/2025 y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) fue creado el 4 de diciembre de 1956 por medio del Decreto Ley 21.680/56 con la finalidad de *"impulsar, vigorizar y coordinar el desarrollo de la investigación y extensión agropecuaria y acelerar, con los beneficios de estas funciones fundamentales, la tecnificación y el mejoramiento de la empresa agraria y de la vida rural"*. La extensión y la transferencia de tecnología generaron la necesidad de instalar Unidades de Extensión Rural, distribuidas en todo el territorio nacional para atender a los requisitos de los productores del sector. Mediante la Ley de creación se transfirieron al INTA 18 estaciones experimentales creadas en los 40 años anteriores.

**QUE**, el INTA ha definido un Plan Estratégico Institucional 2005-2015 para contribuir al crecimiento del Sistema Agropecuario, Agroalimentario y Agroindustrial argentino, en un marco de sustentabilidad y en concordancia con un nuevo modelo argentino de desarrollo con inclusión social, que busca revitalizar la producción y el empleo.

**QUE**, dicha Organización Pública considera a la Innovación como eje de su gestión y a través de sus más de 350 centros de atención a la producción, entre Centros Regionales, Estaciones Experimentales, Unidades de Extensión y Centros de Investigación con sus respectivos institutos, desplegados en todo el territorio nacional.

**QUE**, los trabajos de innovación de la institución vinculados a la generación de conocimientos, capacidades y competencias buscan adaptarse a formas que contemplen a la competitividad, la salud ambiental y la inclusión social como objetivos en sí mismo.

Dentro de estos objetivos de trabajo, la investigación y el desarrollo de tecnología, la transferencia y extensión hacia todo el sistema agropecuario, agroalimentario y agroindustrial, la cooperación institucional y la vinculación tecnológica son focos estratégicos de la organización y de la gestión del INTA.

**QUE**, el Gobierno Nacional propuso cerrar 41 Agencias de Extensión Rural (AER) del INTA, además de reestructurar el organismo, cuya propuesta fue rechazada por los trabajadores del INTA, quienes se movilizaron frente a la sede central del organismo.

**QUE**, la situación que enfrenta el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) a nivel nacional, tiene como consecuencias las medidas que fueron adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, generando una gran preocupación en nuestra comunidad.

**QUE** nuestra localidad cuenta con la oficina y el Campo Experimental, ubicado al sudoeste, a 35 km de la misma, con aproximadamente 10.000 hectáreas, alberga a unos 1800 ovinos promoviendo las prácticas de manejo sustentable y bienestar animal.

**QUE**, desde el Concejo Deliberante queremos transmitir nuestra profunda preocupación y advertir a las autoridades provinciales y nacionales, rechazando cualquier medida que perjudique al instituto que garantiza INTA.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICACIÓN.**

**Artículo 1°:** **EXPRESAR** nuestro más enérgico repudio al Gobierno Nacional por las medidas de ajuste que enfrenta el INTA y manifestamos nuestra solidaridad con los trabajadores y nuestro apoyo a la institución.

**Artículo 2°:** Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que reconsidere las medidas adoptadas que afectan a INTA, garantizando la continuidad y fortalecimiento de la institución como así también, asegure la estabilidad y la seguridad laboral de su personal.

**Artículo 3°:** Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, Dese a Publicidad y Cumplido Archívese.

**Aprobado en sesión ordinaria de fecha 27/03/2025 por los concejales:**

Bloque Partido Frente Renovador: Micaela Selesky-Leonardo Silva - Gustavo Inostroza.

Bloque Juntos por el Cambio: Dayra Torres- Víctor Herrera.

Bloque Frente Arriba Chubut: Nicol Casihuil.